



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Unidad administrativa que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Tlaxcala.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020-A) Remisiones Forestales.- MOD. A: Trámite por primera vez.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Código QR, 1 de 2 páginas.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Iliana Castillo Algarra, Encargada de la Oficina de Representación.

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala previa designación, firma la Jefa de la Unidad Jurídica.”

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_07_2023_SIPOT_IT_2023_FXXVII, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_IT_2023_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G3-0085/02/23

Oficio N°: ORE-TLAX/0381/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 21 de febrero de 2023

DOROTEO LOPEZ SANCHEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Febrero de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORE-TLAX/0096/2023 de fecha 13 de Enero de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FRACCIÓN TRES DEL EXRANCHO DE SAN JOSÉ LA CIENEGA, Tlaxco, S-29-034-JOS-014/16, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 95.702 Metros cúbicos rollo	10	1	10	25778371	25778380
FRACCIÓN TRES DEL EXRANCHO DE SAN JOSÉ LA CIENEGA, Tlaxco, S-29-034-JOS-014/16, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 11.963 Metros cúbicos rollo	2	11	12	25778381	25778382
FRACCIÓN TRES DEL EXRANCHO DE SAN JOSÉ LA CIENEGA, Tlaxco, S-29-034-JOS-014/16, madera en rollo, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 34.323 Metros cúbicos rollo	4	13	16	25778383	25778386
FRACCIÓN TRES DEL EXRANCHO DE SAN JOSÉ LA CIENEGA, Tlaxco, S-29-034-JOS-014/16, Leña, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 4.290 Metros cúbicos rollo	1	17	17	25778387	25778387
FRACCIÓN TRES DEL EXRANCHO DE SAN JOSÉ LA CIENEGA, Tlaxco, S-29-034-JOS-014/16, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 25.804 Metros cúbicos rollo	3	18	20	25778388	25778390
FRACCIÓN TRES DEL EXRANCHO DE SAN JOSÉ LA CIENEGA, Tlaxco, S-29-034-JOS-014/16, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 3.226 Metros cúbicos rollo	1	21	21	25778391	25778391
FRACCIÓN TRES DEL EXRANCHO DE SAN JOSÉ LA CIENEGA, Tlaxco, S-29-034-JOS-014/16, madera en rollo, <i>Quercus glabrescens</i> , (Encino), 9.119 Metros cúbicos rollo	1	22	22	25778392	25778392
FRACCIÓN TRES DEL EXRANCHO DE SAN JOSÉ LA CIENEGA, Tlaxco, S-29-034-JOS-014/16, Leña, <i>Quercus glabrescens</i> , (Encino), 18.237 Metros cúbicos rollo	3	23	25	25778393	25778395
FRACCIÓN TRES DEL EXRANCHO DE SAN JOSÉ LA CIENEGA, Tlaxco, S-29-034-JOS-014/16, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 2.558 Metros cúbicos rollo	1	26	26	25778396	25778396
FRACCIÓN TRES DEL EXRANCHO DE SAN JOSÉ LA CIENEGA, Tlaxco, S-29-034-JOS-014/16, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 5.117 Metros cúbicos rollo	1	27	27	25778397	25778397
FRACCIÓN TRES DEL EXRANCHO DE SAN JOSÉ LA CIENEGA, Tlaxco,	1	28	28	25778398	25778398



[Handwritten signature]





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G3-0085/02/23

Oficio N°: ORE-TLAX/0381/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 21 de febrero de 2023

S-29-034-JOS-014/16, madera en rollo, Quercus laurina, (Encino), 2.232 Metros cúbicos rollo					
FRACCIÓN TRES DEL EXRANCHO DE SAN JOSÉ LA CIENEGA, Tlaxco, S-29-034-JOS-014/16, Leña, Quercus laurina, (Encino), 4.464 Metros cúbicos rollo	1	29	29	25778399	25778399
FRACCIÓN TRES DEL EXRANCHO DE SAN JOSÉ LA CIENEGA, Tlaxco, S-29-034-JOS-014/16, Leña, Arbutus sp., (Madroño), 3.015 Metros cúbicos rollo	1	30	30	25778400	25778400

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA



LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA

DELEGACIÓN FEDERAL
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. ILIANA CASTILLO ALGARRA, JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biól. Arturo Zárate Flores. Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tlaxcala. Tlaxcala, Tlax.

ICA/HCC/RGM

